

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **650** - 2018/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **04 DIC. 2018**

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 526-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Octubre de 2018; el D.T.I N° 06720; la Carta N° 033-2018-CONSORCIOSANEAMIENTO AYABACA de fecha 28 de Noviembre del 2018; el Informe N° 695-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Noviembre del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 709 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Diciembre de 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 526-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Octubre de 2018, se resuelve **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con eficacia anticipada al 12 de Septiembre de 2018, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y costos;

Que, mediante Carta N° 033-2018-CONSORCIOSANEAMIENTO AYABACA de fecha 28 de Noviembre del 2018, el representante del Consorcio Saneamiento Ayabaca solicitan a esta Gerencia, el reinicio del plazo de ejecución de obra **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para lo cual, adjunta el acta de reinicio de plazo de fecha 06 de Noviembre del 2018;

Que, a través del Informe N° 695-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Noviembre del 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura que, se **REINICIE** el plazo de ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con eficacia anticipada al 06 de Noviembre del 2018 y, en consecuencia se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 526-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, ya que, han cesado los motivos que dieron origen a la suspensión del plazo;

Que, mediante proveido de fecha 30 de Noviembre de 2018, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la opinión legal y emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, obra en el expediente de reinicio de plazo de ejecución de la Obra, el **ACTA N° 02 DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, suscrito con fecha 06 de Noviembre del 2018, mediante el cual, se arriba al acuerdo de REINICIAR el plazo de ejecución de Obra, con eficacia anticipada al 06 de Noviembre del 2018; de acuerdo al artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el segundo párrafo del artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece lo siguiente: "(...). Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)";

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

650- 2018/GOB.REG.PIURA-

Sullana, 04 DIC, 2018

Que, estando a lo anteriormente expuesto, a lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras y la opinión legal emitida por el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 709 - 2018/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Diciembre del 2018, corresponde la emisión del acto resolutivo disponiendo el **REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con eficacia anticipada al 06 de Noviembre del 2018; debiendo dejarse sin efecto lo dispuesto a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 526-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, referida a la suspensión del plazo de ejecución de la mencionada obra;

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, con eficacia anticipada al 06 de Noviembre del 2018, el **REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, con eficacia anticipada al 06 de Noviembre del 2018, el **REINICIO DE PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN de obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 526-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Octubre del 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO CAUTIVO** en su domicilio ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 9 de Octubre- Sullana y/o Calle Tomas E. Velasquez S/N Centro de Ayabaca- Ciudad de Ayabaca. y al **CONSORCIO SANEAMIENTO AYABACA** en su domicilio establecido en el contrato.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

650-2018/GOB.REG.PIURA-

04 DIC. 2018

Sullana,

ARTICULO SEXTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

